



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 29 ABR 2005

RESOLUCIÓN N° 1212

VISTA:

La necesidad de descomprimir la carga de tareas del área de Autorizaciones y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario evitar el proceso administrativo de autorización en prácticas ambulatorias de menor valor que -en la actualidad- se autorizan en todos los casos.

Que la eliminación del proceso de admisión para esas prácticas, conlleva tanto una economía de procedimiento como la disminución de la acumulación de afiliados en el área.

Que las distintas dependencias involucradas se han manifestado a favor de la medida que por la presente se dispone, ya que el control del consumo se realiza -de todas maneras- con la fiscalización de la facturación.

Por ello:

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA NACIÓN, RESUELVE:**

Art. 1º: Las prácticas ambulatorias que se detallan en el punto segundo de la presente no requerirán autorización previa de esta Obra